



PC 01 Proceso de diseño de la oferta formativa

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo
6. Seguimiento y medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de flujo

ANEXOS

Elaboración: Director UTC Fecha: 11/01/2011	Revisión: Decano/Vicerrector Calidad Fecha:18/01/2011	Aprobación: Junta de Gobierno Fecha:
---	---	--

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo modificación
00	15/10/2009	Edición inicial
01	23/02/10	Revisión por el Decano
02	11/06/2010	Revisión por Vic. Calidad
03	18/01/2011	Informe AQU

Barcelona, a 18/01/2011

Dr. José Andrés Rozas
Decano Facultad de Ciencias Sociales



1. OBJETO

El objeto de este proceso es establecer la sistemática a aplicar en el diseño y la aprobación de nuevos programas formativos (grado y postgrado) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universitat Abat Oliba CEU.

2. ALCANCE

Este proceso afecta a los programas formativos existentes o los nuevos propuestos al Ministerio de Educación que se impartan en un futuro en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universitat Abat Oliba CEU.

2.1 Grupos de interés

Grupos de interés	Cauces de participación
Futuros estudiantes	Son encuestados en el momento de la matriculación para conocer su motivación, y expectativas respecto a la titulación y a la Universidad, en general.
Estudiantes	Representados en la Junta de Centro, Comisión Académica de Titulación, Consejo de Departamento, Consejo de Gobierno (y sus comisiones), Claustro y Consejo Social. Los profesores intervienen en el análisis e información sobre procesos y resultados (autoinformes, informe anual sobre las asignaturas, etc.). Son encuestados periódicamente para conocer su satisfacción percibida respecto a la titulación en la que han participado. Los estudiantes son también encuestados sobre sus prácticas en empresas y movilidad.
Personal Académico	
Gestores/as y personal de apoyo	Representados en la Junta de Centro, Comisión Académica de Titulación, Consejo de Departamento, Consejo de Gobierno (y sus comisiones), Claustro y Consejo Social. Intervienen en el análisis e información sobre resultados.
Órganos de Gobierno de la UAO.	Asumen la responsabilidad de aprobar las titulaciones y de llevar a la práctica las acciones relacionadas con las mismas, rindiendo cuenta de sus resultados e informando de los mismos (incluyendo una sesión informativa anual al Consejo Social). Asumen el impulso y mejora continua de las titulaciones: Anualmente elaboran la Memoria Académica en la que se recogen los principales resultados e indicadores de las actividades realizadas, así como los resultados alcanzados en el curso anterior que tras su aprobación se publica junto a propuestas de mejora, consecuencia del análisis realizado y, posteriormente, se impulsa su implementación.
Empresas y egresados	Representados dentro de la estructura de la Universidad en el Consejo Social y en el Claustro. Son consultados por medio de cuestionarios o reuniones bilaterales.
Administraciones públicas	La ANECA y el Consejo de Universidades intervienen en la verificación de títulos. En la Implantación interviene la Comunidad Autónoma.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

Las fuentes a tener en cuenta en la elaboración y reforma de títulos son:

- **MEC-01** Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- **MEC-02** Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- **MEC-09** Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- **MSGIC de la UAO.**



- **ABAT** DECRETO 167/2004, de 20 de enero, de la Generalitat de Catalunya, por el que se aprueban las Normas de organización y funcionamiento de la Universitat Abat Oliba CEU (DOGC núm. 4066 - 09/02/2004)

4. DEFINICIONES

Ver glosario

5. DESARROLLO

1. La iniciativa de creación de una nueva titulación corresponde al Decano, en el caso de los grados, y al Vicerrector de Postgrados, en el caso de los postgrados, atendidas las propuestas realizadas desde los diferentes Departamentos, Institutos de Investigación y Cátedras de la Universidad.

2. Una vez realizadas las consultas internas y externas pertinentes, el Decano o el Vicerrector de Postgrados presentan a la Junta de Gobierno la propuesta, que debe incluir:

- datos generales (denominación, ciclo, centro de impartición, universidades participantes, departamentos implicados, tipo de enseñanza, rama de conocimiento, número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, número de ECTS, profesiones para las que capacita, y director de estudios –grados- o coordinador de programa –postgrados- que se propone)
- el interés académico y profesional
- los referentes externos
- la descripción académica
- la viabilidad económica, de infraestructuras y de recursos humanos

2. Si la Junta de Gobierno aprueba la propuesta, al considerarla adecuada a las líneas programáticas y estratégicas de la Universidad, el Rector eleva al Patronato de la Fundación Privada Universitat Abat Oliba CEU la propuesta inicial sobre la viabilidad de la implantación del nuevo título acompañada de los informes previstos en la Normativa, e incluyendo la composición de la **Comisión de títulos** que prepararía el plan de estudios y un calendario de trabajo para la elaboración del mismo.

3. Si el Patronato aprueba la propuesta de nueva titulación, la Junta de Gobierno encarga a la Comisión de Titulación la elaboración de las memorias de verificación y de implantación de aquella.

4. Las memorias de verificación y de implantación son presentadas por la Comisión en el plazo previsto a la Junta de Gobierno por medio del Decano o del Vicerrector de Postgrados, según proceda. Si las memorias son aprobadas, se remiten al Secretario General de la Universidad para que sea sometido a los procesos de verificación por la ANECA y el Consejo General de Universidades, y de implantación por la Junta del Consell Interuniversitari de Catalunya. El informe de acreditación positivo, cada 6 años, permitirá seguir ofertando oficialmente la titulación siempre que dicha titulación cuente con la autorización de implantación de los órganos de gobierno de la Universidad y de la Junta del Consell Interuniversitari de Catalunya.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Los indicadores que se medirán en este proceso son:

IN 01- PC 01 Planes verificados/planes presentados

IN 02- PC 01 Planes con informe inicial desfavorable/presentados

IN 03- PC 01 Planes con informe inicial favorable/presentados

7. ARCHIVO

Identificación del Registro	Responsable de la custodia
Actas de Juntas de Patronato	Secretario General de la Universidad
Actas de Junta de Gobierno	Secretario General de la Universidad
Actas de la Comisión de Títulos	Secretario General de la Universidad
Memorias de verificación e implantación	Secretario General de la Universidad

El soporte de archivo será en papel o informático y el tiempo de conservación hasta la siguiente certificación /evaluación de ANECA.

8. RESPONSABILIDADES

Decano: Inicia el proceso de proponer nuevas titulaciones.

Junta de Gobierno: Nombra la Comisión de Titulación así como al Director de Estudios o Coordinador de Programa.

Patronato de la Fundación Privada Universitat Abat Oliba CEU: Aprueba o desestima la propuesta de nueva titulación que le hace llegar la Junta de Gobierno de la Universidad a través del Rector.

Comisión de Titulación: La Comisión de Titulación es la responsable de coordinar el proceso de consulta para la elaboración del plan de estudios. Esta Comisión está formada por: director de Departamento, Director de estudios y un representante de la Unidad Técnica de Calidad. La Comisión de Titulación puede crear subcomisiones específicas que incorporen representantes de diferentes colectivos, tanto internos como externos, sobre los cuales incide el diseño del plan de estudios.

9. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Junta de Gobierno de la Universidad informa de la apertura del proceso y define los mecanismos de información de los grupos de interés, con el fin de garantizar la máxima transparencia y promover la participación de todas las partes implicadas. Una vez que recibe el informe de la Comisión de Titulación sobre el diseño de una nueva propuesta formativa, la Junta de Gobierno estudia la propuesta y decide sobre su posible implantación.

Si es aprobada la propuesta formativa, ésta se difunde como se especifica en el PA 10 Proceso de Información Pública.





10. DIAGRAMA DE FLUJO

